

ACUERDO NÚMERO 009-2010

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

CONSIDERANDO: Que debido a la carga actual de actividad administrativa, se hace necesario agilizar y simplificar los procedimientos administrativos que inician, instan y evacúan las peticiones formuladas por los administrados ante el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, conocidos también como actos de trámite, los cuales son necesarios para la sustanciación regular del procedimiento administrativo.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con los objetivos de dicha simplificación, se hace necesario delegar en la Secretaría General por medio de quien ejerza su titularidad, el ejercicio de funciones en determinada materia como ser específicamente los actos de trámite cualquiera que sea su naturaleza siempre y cuando no impliquen aquellos que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y será ejercida por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF, en uso de sus facultades que la ley le confiere y fundamentado en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Secretaría General a través del servidor que ejerza la titularidad, las funciones y facultad de emitir las providencias que en los diferentes trámites o reclamos administrativos, sean necesarias para la regular sustanciación del procedimiento o sean de trámite, exceptuándose aquellas que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

SEGUNDO: El presente acuerdo de delegación surtirá efectos una vez que se publique en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 21 días del mes de octubre del año 2010.


JOSE TRINIDAD SUAZO BULNES
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre

